

A Y U N T A M I E N T O

DE

31448 URRÁUL-BAJO

(Navarra)

D. JOSÉ M^a BAYONA SÁEZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE URRÁUL BAJO

CERTIFICO QUE, según consta en los documentos obrantes en las oficinas municipales de mi cargo, en el Libro de Actas del Ayuntamiento de Urraúl Bajo figura la siguiente Acta de sesión de Constitución del Ayuntamiento de Urraúl Bajo:

"ACTA SESIÓN CONSTITUCIÓN AYUNTAMIENTO DE URRÁUL BAJO,
13-06-2015.

SRS. ASISTENTES:

| |
|---|
| D. LUIS CASTILLO SANTESTEBAN |
| D. ANTONIO HOLGUÍN POZUELO |
| D. SEVERINO FERNANDEZ COLINAS |
| D. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN |
| D. M ^a NATIVIDAD CASTAÑEDA PEQUEÑO |
| D. JOSÉ LUIS ESLAVA IRIARTE |
| D. M ^a CARMEN PÉREZ CAJAL |

En Urraúl Bajo a 13 de junio de dos mil quince, siendo las 10 horas, se reúnen los Concejales electos en las últimas elecciones, que al margen se expresan, con objeto de proceder a la constitución de la Corporación Municipal y a la elección del Alcalde, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Previamente los Concejales electos han presentado la credencial ante la Secretaría General, así como declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o puedan

proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

A fin de constituir la Corporación se forma una Mesa de Edad, integrada, como Presidente por el Concejales electo de mayor edad entre los Concejales presentes en el acto, y por el de menor edad, actuando de Secretario el que certifica la presente por serlo de la Corporación.

Acto seguido, La Mesa de Edad comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría General y las acreditaciones de la personalidad de los Concejales electos, basándose en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona.

Formando este Ayuntamiento un número de 7 Concejales, y habiendo concurrido al acto, según comprobación de la Mesa, un total de 7 Concejales electos, se cumple el requisito legal que dispone que para la constitución de las Corporaciones es preciso la asistencia de la mayoría absoluta de los Concejales electos.

Seguidamente, los nuevos Concejales son requeridos por el Presidente de la Mesa de Edad para prestar solemne juramento o promesa. El Presidente de la Mesa formula, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, a cada uno de los concejales la siguiente pregunta: "¿juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de vuestro cargo de Concejales con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?". Así lo afirman los interpellados, tomando posesión de sus respectivos cargos.

Realizadas las operaciones anteriores, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de Ayuntamiento de Urraúl Bajo.

A continuación se procede a la elección del Alcalde: por el Señor Presidente de la Mesa se da cuenta de los Concejales que por encabezar sus correspondientes listas, pueden ser candidatos a Alcalde y que son los siguientes señores:

- D. Luis Castillo Santesteban.
- D. Ana Jesús Iriarte Equisoain.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifiesta que se va a proceder a la elección del Alcalde, y que ésta se efectuará mediante una sola votación en la que tomarán parte solamente los señores concejales que son el número de 7.

Seguidamente el Sr. Presidente ordena el comienzo de la votación y que los Concejales votantes vayan depositando su voto. Finalizada la votación se procede al escrutinio que se realiza por la Presidencia, sacando las papeletas una a una y dando el resultado siguiente:

| | | |
|--------------------------------|-------|---|
| D. Luis Castillo Santesteban | Votos | 3 |
| D. Ana Jesús Iriarte Equisoain | Votos | 4 |

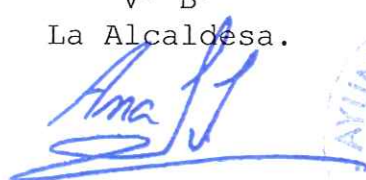
Terminado el escrutinio sin que se haya producido protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio se declara proclamado legalmente Alcalde de este Ayuntamiento a Ana Jesús Iriarte Equisoain, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos a que se refiere el párrafo b) del art. 196 de la Ley orgánica del Régimen Electoral general.

Acto seguido, D. Ana Jesús Iriarte Equisoain acepta el nombramiento y toma posesión del cargo de Alcalde, ocupando el puesto de Presidencia, para lo cual previamente ha prestado solemne juramento, a tenor de la fórmula anteriormente reseñada.

A continuación y después de unas palabras de salutación del Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 45 minutos, de que se extiende la presente acta que la firman los asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico."

Para que conste y surta efecto donde convenga, se expide la presente certificación, con el V° B° de la Sra. Alcaldesa y sello del Ayuntamiento, en Urraúl Bajo a 18 de junio de 2015.

V° B°
La Alcaldesa.



El Secretario.

